

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA

DECRETO EXENTO

LA FLORIDA,

28 ENE 2025

626

VISTOS:

La “FICHA DE PROYECTOS” DEL PROYECTO “APOYO INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS 2025”; el Ordinario N°161 de 24 de enero de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; el Memorándum N°67 de 20 de enero de 2025 de la Dirección de Control; la Pre-Obligación Presupuestaria de 14 de enero de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°11 de 07 de enero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ordinario N°51 de 08 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; el Memorándum N° 577 de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ordinario N° 2083 de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo comunitario y Social; el Ordinario N°2.032 de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social; el Decreto N°845 de 9 de diciembre de 2024, que nombra don Carlos San Martín Alegría como Administrador Municipal Suplente a contar del 9 de diciembre de 2024 y hasta el 9 de junio de 2025; en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias; la Licencia Médica de la Secretaría Municipal, doña Dina Castillo González; lo preceptuado sobre subrogación legal en los artículos 6° y 78 de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en general, lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplimiento de las funciones correspondientes, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, mediante el Ordinario N°2.032 de 19 de diciembre del año 2024, ha solicitado que se apruebe mediante el respectivo acto administrativo la ficha del proyecto denominado “APOYO INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS 2025”, asociado a la Oficina de apoyo integral a víctimas de delitos violentos, dependiente de la Dirección de Desarrollo comunitario y Social.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables y no lesionen los derechos de terceros.”

DECRETO:

DECLÁRESE APROBADA LA SIGUIENTE FICHA DE PROYECTO  
“APOYO INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS 2025”:



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

**FICHA DE PROYECTOS**

(Línea Institucional, Territorial, Económica y Social)

<b>1. NOMBRE DE LA LINEA</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>		
<b>2. NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>APOYO INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS 2025</b>		
<b>3. LINEA TEMATICA DEL PROYECTO</b>	<b>PSICOSOCIAL</b>	<b>COMPROMISO</b> <input checked="" type="checkbox"/> X	<b>CONCURSABLE</b>

**4. RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

<b>NOMBRE:</b>	CAMILO MORÁN BAHAMONDES
<b>UNIDAD:</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL

**5. DIAGNÓSTICO SITUACIÓN EXISTENTE DEL SECTOR DONDE SE REALIZA EL PROYECTO:**

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Social tiene dentro de sus objetivos buscar el mayor desarrollo comunitario, económico y cultural, además de impulsar y apoyar variadas formas de participación ciudadana de la comuna, promoviendo su integración en el progreso de la misma, con una efectiva integración de todos los sectores sociales y económicos, etarios y étnicos fortaleciendo a la sociedad civil para hacer efectivo el respeto a los principios y garantías constitucionales y una mejor calidad de vida.

Respecto de la calidad de vida es importante señalar que dada la compleja situación delictiva que hoy vive nuestro país, en un contexto criminológico que ha mutado a la extrema violencia, se hace necesario agotar todas las herramientas que permitan la colaboración para lograr cumplir con las demandas e inquietudes que mantiene la comunidad de La Florida respecto de la prevención y persecución en materia de seguridad pública. Pues es de esperar que la ciudadanía descance en que será el Estado quien garantice el derecho a vivir seguros brindando la adecuada protección a las personas y familia.

Es por lo anterior, que la Municipalidad de La Florida, conforme a sus atribuciones legales y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que la ley le impone, busca implementar y desarrollar el presente proyecto social de atención a víctimas de delitos violentos de alta connotación social con el objeto de entregar apoyo y soporte en los ámbitos jurídico y psicoemocional.

Lo anterior está consagrado en los siguientes cuerpos legales:

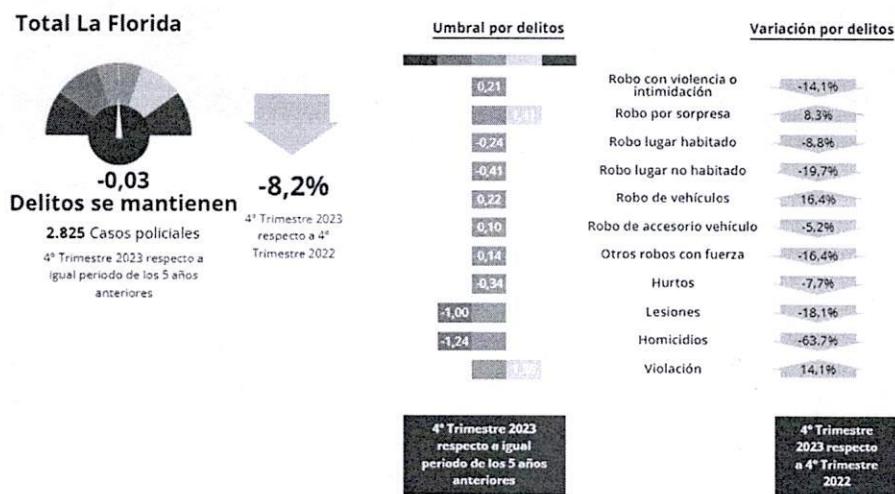
1. La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º establece que “las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con c) la asistencia social y jurídica.
2. La Ley N.º 18.695 señala el Dictamen N.º 49797, del año 2000 en el que se indica que “asimismo, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el alcalde así lo determine”

## MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGIÓN METROPOLITANA

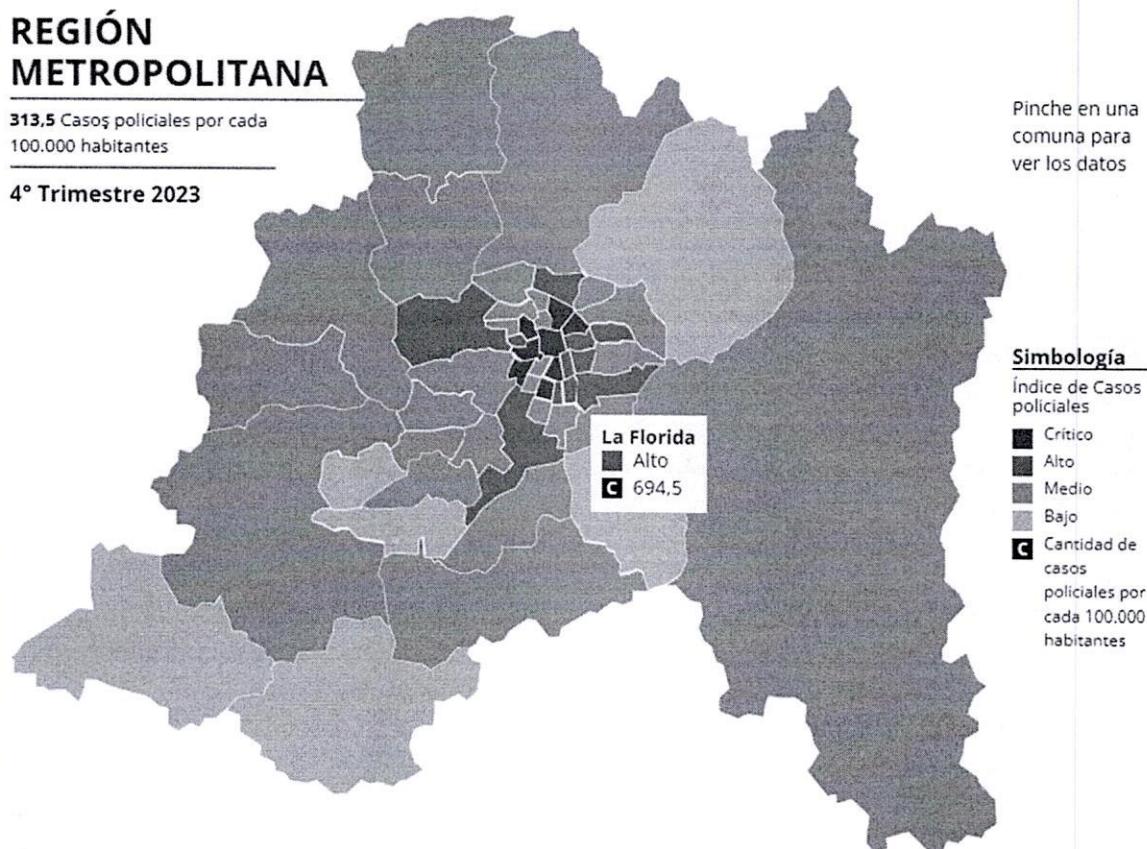
Sobre este último precepto normativo, la Contraloría General de la República, ha señalado – en un dictamen sobre defensa jurídica a la comunidad – que “en ese contexto parece claro que iniciar y asumir la defensa en juicio de particulares afectados en sus intereses, por haber adquirido viviendas que presentaran problemas de construcción, escapa a la función de Municipios, debiendo precisarse que el sentido del inciso segundo del artículo 28 en estudio, responde más bien a situaciones en que se encuentre comprometido el interés general de la comuna v.gr. problemas vinculados con el medio ambiente la seguridad ciudadana, que impliquen la defensa de toda la comunidad.”(aplica dictamen N.º 49.797 del año 2000)

Además, se reconoce en el artículo 4º de la ley 18.695 la atribución que tienen las municipalidades en la función de apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana.

Asimismo, existen cifras que plasman los delitos y la variación de estos en la comuna de La Florida



Fuente: Sitio web <https://datoscomunales.pazciudadana.cl/>. Consultado el día 28/10/24.



Fuente: Sitio web <https://datoscomunales.pazciudadana.cl/>. Consultado el día 18/10/24.

## MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGIÓN METROPOLITANA

Estos últimos gráficos, si bien evidencian una mínima disminución en los delitos violentos (infografía N°1), no obstante que la comuna de La Florida se encuentra catalogada en el índice de casos policiales como “ALTO” con 694,5 casos (cada 100.000 habitantes), a diferencia de la gran mayoría de nuestras comunas vecinas como Peñalolén, que presenta un índice “MEDIO” con 485,9 casos; La Pintana, con un índice “MEDIO” con 486,9 casos; Puente Alto, con índice “MEDIO” con 519,7 casos; y, Pirque, con un índice “BAJO” con 308,5 casos (infografía N°2).

Por otro lado, y de acuerdo con los datos del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD) de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en relación a la comisión de delitos de mayor connotación social en la comuna de La Florida, se expone:

DELITOS Ó FALTAS	2022	2023
<b>DELITOS VIOLENTOS</b>	<b>9.369</b>	<b>9.220</b>
Homicidios y femicidios	17	11
Violaciones y delitos sexuales	399	394
Robos con violencia o intimidación	2.192	2.063
Lesiones graves o gravísimas	104	119
Violencia intrafamiliar	2.104	2.006

Fuente: Centro de Estudios y Análisis del Delito, 2024. Sitio web: <https://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

En este contexto la Municipalidad de La Florida con la activa participación del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), determinó la necesidad de contar con un programa social de atención a víctimas de delitos violentos de alta connotación social (DVACS), tales como: homicidios, violaciones, lesiones graves, robo con violencia o intimidación, robo con fuerza en las cosas, entre otros delitos, con el objeto de entregar apoyo y soporte en los ámbitos jurídicos, psicoemocional y social, por cuanto estos delitos no solo afectan a las víctimas, sino que también resultan peligrosos para la seguridad de la comunidad. Lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones que la ley le impone a la municipalidad, así como también, por el imperativo ético de estar atentos a las necesidades de los vecinos y la comunidad que sean víctimas de delitos violentos, generando un sistema de apoyo que abarque todos los aspectos que la comunidad requiere, lo que les permitirá afrontar de mejor manera el retomar sus vidas y recuperar la sensación de seguridad que les ha sido arrebatada, evitando la revictimización que genera el sistema judicial en nuestro país.

### 6. RESUMEN Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto busca complementar los esfuerzos de la Municipalidad respecto al ámbito de asesoría jurídica, social y seguridad ciudadana para los vecinos de la comuna de La Florida, garantizando el ejercicio de los derechos de las personas víctimas de delitos, mediante una intervención integral, coordinada, eficiente y eficaz, orientada a dar respuesta a sus necesidades, con el propósito de proteger, resignificar y orientar a las personas que han sido afectadas por la delincuencia, a través de las siguientes acciones:

- 1. ASESORÍA JURÍDICA:** Un equipo de abogados con experiencia en materias penales permitirán generar las condiciones para que las personas afectadas por los delitos puedan ejercer plenamente sus derechos. La función de asistencia jurídica y de apoyo y fomento de medidas de seguridad ciudadana, constituye una labor de apoyo y colaboración al quehacer del Ministerio Público, tal como se realiza con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, puesto que existen atribuciones y facultades de persecución penal que, en forma exclusiva, la Constitución política de la república y la Ley 19.640 han otorgado al Ministerio Público, razón por la cual, los abogados o



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

*funcionarios del programa, bajo ninguna circunstancia, se arrogarán facultades del mencionado ministerio asumiendo funciones propias de dicho organismo en una nueva instancia administrativa. Respecto de la asesoría jurídica esta tendrá tres vías de acceso:*

**1.1. Reportes de seguridad ciudadana:**

*Recopilación de antecedentes de las víctimas del reporte de hechos relevantes realizado diariamente por el equipo de Seguridad Ciudadana. Dicho reporte será enviado al equipo de la Oficina de apoyo integral a víctimas de delitos violentos, quienes tomarán contacto telefónico con las víctimas incluidas en dicho reporte, presentarán el programa y agendarán una entrevista presencial, en caso de estar la víctima interesada en la representación jurídica que ofrece la el presente proyecto.*

**1.2. Consulta espontánea:**

*Consulta de víctimas que se presentan, sin cita previa, en las dependencias de la oficina de apoyo integral a víctimas de delitos violentos a solicitar asesoría jurídica en distintas materias, en caso de no ser competencia penal se les brindará la correspondiente asesoría y derivación en caso de que corresponda.*

**1.3. Oficio**

*Se recibirán casos de distintas oficinas de la Municipalidad de La Florida y se realizará la evaluación correspondiente para analizar su asesoría.*

*Para este programa, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Social estará completamente coordinada con la Dirección de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y emergencia comunal, por lo que la activación del sistema de apoyo a la Oficina de Apoyo Integral a Víctimas de Delitos Violentos se activará mediante el sistema de la red de protección municipal RPM número 1416.*

**2. ASESORÍA PSICOLÓGICA:** *esta área estará encargada de brindar apoyo oportuno y concreto a víctimas de delitos violentos de alta connotación social y su entorno inmediato, mediante intervenciones de carácter psicológico que permitan entregar las herramientas emocionales y conductuales, que les facilite enfrentar de la mejor manera los procesos judiciales y de reparación personal necesaria a corto y mediano plazo. Para dar respuesta a dicha asesoría psicológica esto se realizará mediante el cumplimiento de III etapas:*

- ✓ ***Etapa I: Intervención en Crisis.*** *La cual tendrá por objetivo conocer el estado de la víctima, desde una mirada de ocupación por su bienestar y no como una instancia de levantamiento de información. Conocer las herramientas emocionales, el entorno familiar y de contención que presenta la víctima, para enfrentar el proceso. Se realizará la elaboración y presentación de plan de acción.*
- ✓ ***Etapa II Acompañamiento y psicoeducación:*** *Se buscará ajustar Plan de Intervención según las características del caso, herramientas emocionales de la víctima y del entorno familiar que la acompaña y planificar y ejecutar instancias de acompañamiento, seguimiento e intervenciones dentro de las diligencias y proceso judicial que deba participar la víctima*
- ✓ ***Etapa III Cierre de intervención:*** *se buscará evaluar el estado de avance y cumplimiento de objetivos propuestos dentro del plan de intervención del programa, identificando las brechas y ajustes necesarios. En los casos que se visualice la necesidad de Terapia psicológica, como consecuencia de la situación delictual vivida, sugerir derivaciones a*

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

*organismos de intervención Clínica, donde las víctimas puedan cerrar su proceso de reparación emocional.*

**7. COBERTURA:**

<b>NUMERO DE BENEFICIARIOS</b>	<b>SEGMENTO POBLACIÓN (TIPO)</b>
<i>Directos 850 víctimas Indirectos 2.550 (grupos familiares)</i>	<i>Población que se encuentra en una situación de vulnerabilidad producto del delito violento del cual fue víctima.</i>

**8. OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

- **Objetivo General:** *El programa tiene como objetivo principal el brindar asesoría jurídica y contención psicológica a cientos de vecinos de la comuna, quienes tienen la necesidad de defensa jurídica y apoyo psicológico en momentos de vulnerabilidad al ser víctimas de un delito violento y de alta connotación social.*
- **Objetivos Específicos:**
  - ✓ *Apoyar a la comunidad, en materias de seguridad pública, asesorando – judicial y extrajudicialmente respecto a delitos violentos de alta connotación social (DVACS) en la comuna.*
  - ✓ *Acompañar cercana e integralmente a los vecinos de la comuna la de La Florida en cada una de las etapas de los procesos judiciales relacionados con el delito del cual fueron víctimas.*
  - ✓ *Asesorar jurídicamente a la comunidad, en materia de comisión de delitos penales, que no sean de aquellos denominados como DVACS*
  - ✓ *Recepcionar, orientar y derivar (según corresponda) los casos que no sean de competencia penal.*
  - ✓ *Realizar intervención y contención psicológica a quienes estén sufriendo los efectos de ser víctimas de un delito de alta connotación social.*



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

**9. METAS E INDICADORES:**

<i>Metas</i>	<i>Indicadores/Medios de Verificación</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 100% de la demanda espontánea atendida en oficina</li> </ul>	<p><b>INDICADORES:</b> N° de personas que reciben atención / N° de personas que solicitan atención x 100.</p> <p><b>Medios de Verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fichas de primera atención.</li> <li>▪ Fichas de consulta espontánea.</li> <li>▪ Libro de firmas de visitas.</li> <li>▪ Fichas de contención psicológica.</li> <li>▪ Fichas visita terreno.</li> <li>▪ Certificados de atención de emergencia.</li> <li>▪ Informes de asesoría legal a víctimas de delitos no considerados DVACS.</li> </ul>

**10. CRONOGRAMA:**

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>INICIO</i>	<i>TÉRMINO</i>
Ejecución del programa en líneas de servicios jurídicos, sociales y psicológicos.	Enero	Diciembre
Coordinación con Dirección de Seguridad ciudadana.	Enero	Diciembre
Coordinación con otros programas dependientes de DIDEKOZO.	Enero	Diciembre

**11. FINANCIAMIENTO:**

**11.1 MONTO TOTAL DEL PROYECTO**

M\$ 242.400

**Nº ITEM PRESUP.**

(Uso Secpla)

**11.2 APORTE EXTERNO PROYECTO**

INSTITUCION

**11.3 APORTE MUNICIPAL**

M\$ 242.400

**11.4 APORTE COMUNIDAD**

**12. DETALLE ITEM DE GASTOS:**

<i>ESPECIFICACIÓN DEL RECURSO</i>	<i>Nº DE CUENTA</i>	<i>COSTO APROXIMADO M\$</i>
Contratación Personal del Programa RRHH	21.04.004.054	M\$ 232.800



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGIÓN METROPOLITANA**

<i>Fondos a rendir con objeto específico</i>	22.12.002.002.001	M\$ 9.600
<b>TOTAL</b>		<b>M\$ 242.400</b>

**13. PERFIL DE MONITORES, CONSULTORAS Y/O CONTRATISTAS SEGÚN CORRESPONDE:**

- Abogados/as con conocimiento en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
- Abogado Encargado programa especializado en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
- Psicólogos/as con experiencia en atención y contención de víctimas de delitos violentos.
- Secretario/a de apoyo administrativo.
- Técnico jurídico con experiencia.
- Asistente Social con experiencia en atención y contención de víctimas de delitos violentos.
- Recurso vehículo con conductor, con combustible, según necesidad de atención e intervención.

**Hay nombres, firmas y timbres respectivos de don CAMILO MORÁN BAHAMONDES, como Encargado de Diseño de Proyecto y Encargado de Ejecución de Proyecto, consignados en La Florida, noviembre de 2024.**

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente acto podrán interponer recurso de reposición y/o reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de los recursos que permite la Justicia Ordinaria.

Anótese, transcríbase por la Secretaría Municipal mediante sistema de gestión documental a Alcaldía, a Administración Municipal y a las Direcciones de Control, de Desarrollo Comunitario y Social, y de Administración y Finanzas; publíquese en el apartado de “Transparencia Activa” de la página web municipal; manténgase un ejemplar a disposición de la comunidad en la Sección Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivo; y hecho, archívese.

